

## INFORME MESA SECTORIAL



Fecha:	19 de noviembre de 2024
Asistentes:	Director General de RR.HH., Jefes de Servicio, <b>ANPE</b> , CCOO, CSIF, STE y UGT
Temas tratados:	Pruebas libres Bachiller; renovación y selección Directores; Plantillas.

- 1. Borrador de la Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regulan las pruebas libres para la obtención del título de Bachiller en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.***

### **CONSEJERÍA:**

*Esta Orden deriva de la LOE, que en su artículo 69.4 establece que las Administraciones deben organizar pruebas para que mayores de 20 años puedan obtener el título de Bachiller si demuestran haber alcanzado sus objetivos. También se exige garantizar la igualdad de oportunidades, evitar discriminación y asegurar la accesibilidad para personas con discapacidad.*

*Con ella se regulan las pruebas libres para obtener el título de Bachiller en Castilla-La Mancha. Habrá, al menos, una convocatoria anual.*

*En relación a los requisitos para participar, requiere tener, al menos, 20 años al momento de las pruebas, poseer el título de Graduado en ESO o equivalente, no tener ya el título de Bachiller ni estar cursando materias de Bachillerato.*

*Los tribunales estarán integrados por funcionarios docentes y tenderán a la paridad de género. Cada tribunal incluirá un presidente, cuatro vocales y suplentes; podrán ampliarse si el número de aspirantes lo requiere, cuyas funciones son: organizar, evaluar, calificar las pruebas, resolver reclamaciones y expedir certificaciones.*

*Se constituirán por cada 100 aspirantes; incrementando un miembro de tribunal por cada 25 aspirantes. A partir de 150 se formará un tribunal adicional.*

*La convocatoria se realizará en febrero/marzo, tras consultar con los centros que imparten bachillerato para personas adultas.*

### **ANPE:**

Pedimos que dentro de los requisitos se flexibilice la edad para su realización. **Que la edad para poder optar a la realización de la prueba no sea a fecha de la prueba**, sino que se cumplan en el año natural de la realización de la prueba, como ocurre en pruebas de acceso y la admisión a CFGB.

Este proceso se adapta a la normativa vigente, pero **hay aspectos que deben revisarse como la composición de tribunales y sus indemnizaciones.**

Sobre el **número de aspirantes**, no es razonable que haya un tribunal hasta 150 aspirantes, y con 151 se creen dos tribunales con 75 y 76 aspirantes. Pedimos que sea de un máximo de 50.

Respecto a las indemnizaciones por tribunal solicitamos que se revise el Decreto de Indemnizaciones y que el número de sesiones se ajuste a lo que determinen los tribunales y se actualicen sus cuantías, las cuales llevan 20 años sin ser modificadas.

Además, debe ir acompañada de una reducción horaria para el desempeño de sus funciones.

Preguntamos por el número de alumnos presentados y tribunales confeccionados en convocatorias anteriores.

**CONSEJERÍA:**

*La realidad es que el número de aspirantes es mínimo. En algunas materias troncales puede llegar a los 15-20 alumnos y, en el resto de casos, 5, 3 o 1 aspirante.*

**2. Resolución de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se convoca concurso de méritos para la renovación, selección y nombramiento de directoras y de directores de los centros docentes públicos no universitarios de CLM.**

**CONSEJERÍA:**

*Presentan la resolución para la renovación, selección y nombramiento de directores para el curso 2025-2026 de los centros públicos cuyos directores o directoras censen durante este curso.*

*Las personas participantes en el concurso de méritos solo podrán optar a la dirección de un único centro de los que se relacionan en el anexo I.*

*Se publicará en el Diario Oficial a principios de diciembre.*

**A partir del día 09/12/2024, las vacantes publicadas tendrán la consideración de definitivas en el caso de los centros en los que proceda renovar mandato.**

**El 17/02/2025 se publicarán la relación de vacantes definitivas para el proceso de selección, tanto las relacionadas de inicio en el anexo I como aquellas que resulten vacantes tras la finalización del proceso de renovación.**

*Plazos para la presentación de solicitudes:*

a. Plazo para presentar solicitud para la **renovación**, del **12/12/2024 al 19/12/2024**.

b. Plazo para presentar solicitud para la **selección**, del **20/02/2025 al 27/02/2025**.

Las solicitudes se dirigirán a la persona titular de la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes que corresponda al centro solicitado, **se presentarán únicamente de forma telemática y firma digital**.

**Documentación que debe acompañar a las solicitudes:**

- a. Un ejemplar del proyecto de dirección.
- b. La documentación acreditativa de los méritos académicos, formativos y profesionales, conforme a lo establecido en el baremo que figura en el anexo II.

Las personas que opten a la renovación de su mandato presentarán un nuevo proyecto de dirección, que actualice el proyecto presentado inicialmente.

**Relación provisional de admitidos y excluidos:**

- Proceso de **renovación** el día **13/01/2025**.
- Proceso de **selección** el día **10/03/2025**.
- Plazo de reclamaciones tres días hábiles.

**Proceso de renovación:**

- Informe con valoración positiva sobre la evaluación de la función directiva.
- Convocatoria sesión extraordinaria del claustro que decidirá, por mayoría absoluta de los componentes, por el procedimiento de voto directo y secreto.
- El proceso de renovación debe estar concluido **antes del 17/02/2025**.

**Proceso de selección:**

- **Centros** relacionados en el **anexo I**.
- La fecha límite para la constitución de las **comisiones de selección** el **28/04/2025**.
- **Los criterios para la valoración** de los proyectos de dirección son los establecidos en el **anexo II**.
- Resolución del **concurso de méritos** hasta el **26/05/2025**.
- Reclamaciones 5 días hábiles.
- **Fecha fin del proceso** de selección el **09/06/2025**.

**RESUMEN CALENDARIO:**

PROCESO RENOVACIÓN	
Vacantes definitivas	A partir del 09/12/2024
Presentación Solicitudes	Del 12/12/2024 al 19/12/2024
Provisional Admitidos y Excluidos	13/01/2025 (Reclamaciones 3 días hábiles)
Fin del proceso	Antes del 17/02/2025.

PROCESO SELECCIÓN	
Vacantes definitivas	17/02/2025
Presentación de Solicitudes	Del 20/02/2025 al 27/02/2025.
Provisional Admitidos y Excluidos	10/03/2025 (Reclamaciones 3 días hábiles)
Constitución Comisiones	Límite 28/04/2025.
Publicación baremo méritos	Hasta 26/05/2025 (reclamaciones 5 días hábiles)
Fin del proceso	09/06/2025.

**ANPE:**

Esta resolución no da lugar a propuestas por nuestra parte, porque es la aplicación de lo establecido en el Decreto y la Orden de Dirección.

En cuanto al curso de desarrollo de la función directiva, solicitamos que desde el CRFP se abran varias convocatorias durante el curso escolar, de tal manera que se facilite al profesorado la realización y que de cobertura a todos los docentes interesados.

Desde **ANPE siempre hemos defendido y defenderemos que tiene que ser el claustro de un centro**, el que debe tener **todo el peso de decisión** en el proceso de selección de directores/as.

- 3. Borrador de las Instrucciones y calendario para la revisión de la Composición de unidades de los centros públicos de educación infantil y primaria y para la formulación de propuestas de modificación de plantillas orgánicas del profesorado en centros públicos para el curso 2025/2026.**

**CONSEJERÍA:**

*Presentan las Instrucciones de Plantilla y calendario para revisión de unidades. Conllevan como novedad, derivado del Acuerdo de Mejoras firmado con ANPE y UGT, la **reducción de la ratios en primero de Primaria a un máximo de 22 alumnos/as por aula y la posibilidad de crear en plantilla jurídica los apoyos de infantil dotados en cupo por ratio los 3 últimos cursos**. Plazas que se publicarán en plantilla, irán a Concurso de Traslados y también podrán ser convocadas a Oposiciones.*

*Vana a seguir creando puestos de FP en ciclos formativos consolidados (3 cursos funcionando y proyección de 4 cursos), que se verá reflejado en las plantillas.*

*Respecto a las enseñanzas artísticas van a esperar al desarrollo normativo que refleja la nueva Ley y al proceso de integración que hay que regular, para abordar las plantillas de estos centros.*

**ANPE:**

En primer lugar, **desde ANPE hacemos constar que gracias al Acuerdo de mejoras firmado por ANPE y UGT, este borrador de instrucciones de plantillas para el curso 2025/2026 recoge que las ratios que se tendrán en cuenta para la confección de todos los grupos en Educación Infantil y los de 1º de Primaria serán de 22 alumnos, así como el primer paso para la recuperación de los apoyos de Infantil en plantilla.**

**Desde ANPE insistimos en la necesidad de hacer una revisión profunda de la situación de las unidades de los centros públicos y tener en cuenta la realidad social actual. Una realidad condicionada, especialmente, por la baja natalidad y por la obligación de abordar la inclusión educativa en todos los niveles educativos con recursos personales suficientes.**

Por ello, **es necesario revisar y modificar los criterios de reordenación de las plantillas, tanto de creación como de supresión, para conseguir que los “nuevos” criterios propicien el aumento de dichos recursos personales en plantilla.** En este sentido, es fundamental **implantar mejoras en las estrategias para la inclusión educativa mediante una mayor dotación de estos profesionales (PT, AL, Orientación, PTSC, ...), así como los profesionales necesarios para apoyos, desdoubles, planes de refuerzo, etc.**

Insistimos desde ANPE en la **reducción de unidades a computar para la dotación de especialistas de Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje;** especialmente porque muchos de estos últimos llevan varios cursos teniendo que programar sesiones de media hora para poder atender a todo su alumnado. La Consejería de Educación debe tener en cuenta que la gran mayoría de alumnado con necesidades educativas especiales requiere atención de estos especialistas de Audición y Lenguaje.

Dotar un AL por cada 27 unidades jurídicas es inasumible. Y lo mismo ocurre en los CEE, donde se dota de 1 AL por cada 4 unidades jurídicas de EBO y 0.5 por cada 4 unidades de TVA, criterios

que para ANPE debía revisarse para una mayor dotación de personal tanto de una como de otra especialidad.

Es necesario, también, la **revisión de la Orden de Transición a la Vida Adulta en Centros de Educación Especial, y que se recuperen los especialistas de Pedagogía Terapéutica** suprimidos de las plantillas por la modificación de dicha orden de TVA hace ya algunos cursos escolares.

Para ANPE es necesario **establecer una Relación de Puestos de Trabajo para las Comunidades de Aprendizaje** y la negociación de una Orden específica de organización y funcionamiento de estos centros.

#### **Respecto a EEMM**

Pedimos **cómputo de las horas de materias de carácter optativo** para la generación de plantilla jurídica.

Respecto a las plazas de **Orientación Educativa, el objetivo tiene que ser un orientador por cada 250 alumnos como recomienda la UNESCO.**

**Se debería empezar ya, por la recuperación del segundo orientador, como se firmó en el acuerdo marco de 2008 y que se eliminó con los recortes. Un segundo orientador en centros con más de 20 unidades o aun teniendo menos, la complejidad del centro y su alumnado lo requiera.**

**Se debe dotar todos los centros con estos profesionales, en función de unas ratios de atención de alumnos y en función del número de unidades.** Hay centros con el doble e incluso el triple de 12 unidades sin segundo Orientador.

En cuanto al **Profesorado Técnico de Servicios a la Comunidad, en plantilla jurídica debe establecerse un profesional por cada Centro de Educación Especial y Comunidades de Aprendizaje, así como reducir el número de centros del ámbito de actuación.**

Por último, respecto a los **Centros de educación de Personas Adultas, solicitamos reducir la ratio para constituir grupos.**

**Respecto al texto del Borrador de Instrucciones y calendario para la revisión de la composición de unidades:**

- **Pág. 3. En los Criterios para las unidades funcionales se recoge:** “Se reducirá un alumno/a en cada aula donde existan alumnos/as con necesidades educativas especiales”.

ANPE lleva desde 2012 demandando que se recupere la anterior regulación respecto al número de puestos escolares a reducir y **que se reduzcan dos puestos por cada alumno o alumna con necesidades educativas especiales**, independientemente del número de alumnos con necesidades educativas especiales de cada aula.

**CONSEJERÍA:**

*Respecto a los apoyos de infantil han especificado que se “podrán” crear, porque algunos de ellos no derivan de ratio, sino del perfil de los equipos directivos.*

***ANPE, el sindicato de la Enseñanza Pública.  
Docentes como tú.  
19 de noviembre de 2024.***